



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2016-2020

Resolución Municipal Número 01-2020

Vista: La Constitución de la República, de fecha 26 de enero del 2010.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del 2007.

Vista: La Ley Orgánica 423-06 de Presupuesto Para el Sector Público, de fecha 17 de Noviembre del 2006.

Vista: El Acta 31-2019, de la Sesión Extraordinaria, de fecha 12 de diciembre del 2019, en donde se envió a una "Comisión Especial" el Proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Año 2020, del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís.

Escuchado: El Regidor Dr. Ramón Gómez, en dónde propuso modificaciones al Presupuesto y fue secundada y aprobado.

EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS,

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar, como al efecto aprobamos, el *Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Año 2020, del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís*, el cual asciende a la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta Mil Trecientos Cuarenta Ocho Mil Pesos con 00/100 Pesos (RD\$458,830,348.00), desglosado de la siguiente manera:

- a) **Cuenta de Personal 25%:** Ciento Cinco Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete Pesos con 00/100 (RD\$105,732,587.00);



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2016-2020

Resolución Municipal Número 01-2020

**“PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 2020, DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS”**

Considerando: Que los Presupuestos Generales de las Entidades Municipales constituye, la expresión cifrada conjuntamente y sistemáticamente de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer los **Municipios** y sus **Organismos Autónomos**.

Considerando: Que los **Ayuntamientos** elaboran y aprueban un **Presupuesto General** en función de las necesidades de financiación establecidas en el **Plan Operativo Anual**.

Considerando: Que la **Ley 176-07**, establece una distribución porcentual para el uso de los fondos producidos por la misma, de la manera siguiente:

- a) Gasto de Personal = 25%
- b) Servicios = 31%
- c) Inversión = 40%
- d) Educación, Género y Salud = 4%

Considerando: Que con la asistencia de **10 Miembros** del Concejo de Regidores del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís de una Matrícula de 17, **10 Miembro** votaron a favor del **Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Año 2020, del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís**, equivalente al **Cincuenta y Ocho punto Ochenta y Dos por ciento (58.82%)**, de la asistencia a la **Sesión Extraordinaria**.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2016-2020

Resolución Municipal Número 01-2020

- F.M.D.C.
M.P.
T.E. 2
D.6A
- b) **Cuenta de Servicios 31%:** Ciento Treinta y Un Millones Ciento Ocho Mil Cuatro Ciento Ocho Mil Pesos con 00/100 (RD\$131, 108,408.00);
- c) **Cuenta de Inversión 40%:** Doscientos Cinco Millones Setenta y Dos Mil Ciento Treinta y nueve Pesos con 00/100 (RD\$205, 072,139.00); y
- d) **Cuenta de Educación, Género y Salud 4%:** Dieciséis Millones Novecientos Diecisiete Doscientos Catorce Pesos con 00/100 (RD\$16, 917,214.00).

[Firma]

Artículo 2: El presente proyecto de *Presupuesto de Ingresos y Gastos 2020*, se aprueba con las siguientes consideraciones:

- M.F.M.
- a) La priorización de un Aumento Salarial para los Empleados de este Ayuntamiento en las medidas que los ingresos aumenten.
- b) El pago del solar con certificado de título matrícula no.3000109510, Registrado a nombre del Dr. Ramón Augusto Gómez Mejía, que ampara un área de 777.80 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela no.96-A- Ref.2, del D.C no.16/6 del Municipio de San Pedro de Macorís, utilizado por el Municipio en uso del tramo de la calle Pedro Mir del Sector de la Caobas de esta ciudad, aplicable el pago en la Cuenta de Inversión. En virtud de lo que establece el Certificado de IPI, de fecha 30 de Julio del año 2019, emitido por la Dirección de Impuesto Interno.

[Firma]

Artículo 3: Se intuye al equipo *técnico/financiero del Ayuntamiento*, a enviar en el menor tiempo posible al **Concejo de Regidores**, cualquier modificación, ajuste, reestimación de ingresos, o cualquier mecanismo de adecuación presupuestal contemplado en las leyes.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2016-2020

Resolución Municipal Número 01-2020

Artículo 4: Se autoriza al **Contralor del Ayuntamiento**, aplicar, supervisar y fiscalizar los mecanismos contemplados en la ley sobre *material presupuestal*, y los cuales estén entre sus deberes y responsabilidades, a los fines de agilizar la aplicación efectiva el **Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Año 2020, del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís**.

Artículo 5: Se ratifica la **Resolución Municipal 11-2017**, la cual instituye el "Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020 del municipio de San Pedro de Macorís".

Artículo 6: Es de **carácter imperativo**, que, en la presente **Resolución**, se integren con su rúbrica, todos/as los/as **Regidores y Regidoras**, que participaron en la sesión en donde se aprobó la misma.

Artículo 7: Se autoriza a la **Administración Municipal**, a través del **Honorable Alcalde**, remitir copia in-extenso de la presente **Resolución**, adjunto del **Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Año 2020, del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís**, tanto a la **Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES)**, a la **Cámara de Cuentas de la República**, así como a la **Contraloría General de la República**; y a cualquier otra institución, que por sus características y funciones, sea necesario y conveniente el conocimiento de la misma.

Artículo 8: Comunicar la presente **Resolución** a la **Administración Municipal** para su conocimiento, publicación y fines correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones "**Ángel Valera de los Santos**" del **Ayuntamiento de San Pedro de Macorís**, en **Sesión Extraordinaria**, a los diez (10) día del mes de Enero, del año Dos Mil Vente (2020).

LICDO. LICDA. KEILA MEDINA MORALES
PRESIDENTA DEL CONCEJO DE REGIDORES

ARQ. RAMÓN ANTONIO ECHAVARRÍA
ALCALDE



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2016-2020

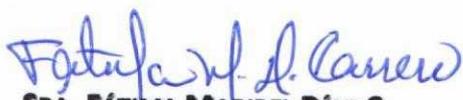
Resolución Municipal Número 01-2020

LICDO. JUAN OLIVO SANCHEZ GUZMAN
SECRETARIO EN FUNCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

**"PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 2020, DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS"**

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 6 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:


SR. JOSÉ AMPARO CASTRO
VICEPRESIDENTE


SRA. FÁTIMA MARIBEL DÍAZ C.
REGIDORA

DR. ARACELIS VILLANUEVA
REGIDORA

LICDO. VÍCTOR FERNÁNDEZ
REGIDOR


LICDA. DANNICELIS GUERRERO
REGIDORA

DR. GREGORIO CASTRO
REGIDOR





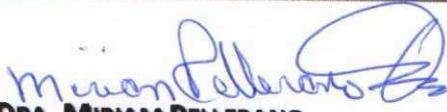
Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2016-2020

Resolución Municipal Número 01-2020

**“PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 2020, DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS”**

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 6 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

DR. MARCELINO PAULINO
REGIDOR


DRA. MIRIAM PELLERANO
REGIDORA


DR. RAMÓN GÓMEZ
REGIDOR

SR. NARCISO MERCEDES
REGIDOR

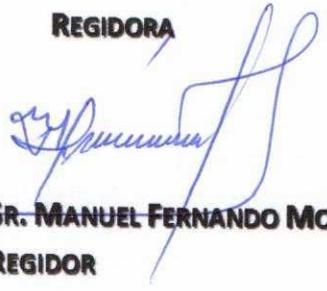
DR. GUIDO MARDONADO
REGIDOR


LIC. SANTO PASTOR
REGIDOR


SRA. MARIANELA VARGAS
REGIDORA


ING. VALENTÍN MARTÍNEZ
REGIDOR

LICDO. LUIS GOMEZ BENZO
REGIDOR


SR. MANUEL FERNANDO MORALES
REGIDOR

